

DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO  
AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

<b>FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME:</b>	05 DE AGOSTO DE 2024.
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	“MOVIMIENTO Y NIVELACIÓN DE TERRENO PARA DISEÑO DE FUTURO RESIDENCIAL.”
<b>PROMOTOR:   CONSULTORES:</b>	AGROGANADERA SANTA TERESA S.A EUCLIDES GAITÁN IRC-084-2021 ARIATNY ORTEGA IRC-040-2019
<b>UBICACIÓN:</b>	LA IGUANA, CORREGIMIENTO DE LOS ALGARROBOS, DISTRITO SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS.

II. ANTECEDENTES

Que, AGROGANADERA SANTA TERESA S.A, actuando en calidad de promotora del proyecto **MOVIMIENTO Y NIVELACIÓN DE TERRENO PARA DISEÑO DE FUTURO RESIDENCIAL** y en fiel cumplimiento de lo estipulado en la legislación ambiental, presentó para evaluar ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (Es.I.A.), categoría I, denominado “**MOVIMIENTO Y NIVELACIÓN DE TERRENO PARA DISEÑO DE FUTURO RESIDENCIAL**”.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 31 de mayo del 2024, la promotora AGROGANADERA SANTA TERESA S.A presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Es.I.A., Categoría I, denominado “**MOVIMIENTO Y NIVELACIÓN DE TERRENO PARA DISEÑO DE FUTURO RESIDENCIAL**”, ubicado en el corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, República de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores EUCLIDES GAITÁN y ARIATNY ORTEGA, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las resoluciones (**IRC-084-2021 y IRC-040-2019**).

Que mediante **PROVEIDO DRVE - 020 - 0506 - 2024**, del **05 de junio del 2024**, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el Es.I.A., categoría I del proyecto denominado “**MOVIMIENTO Y NIVELACIÓN DE TERRENO PARA DISEÑO DE FUTURO RESIDENCIAL**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo 2 de

**DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

27 de marzo de 2024, se surtió el proceso de evaluación del referido Es.I.A, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que el proyecto “**MOVIMIENTO Y NIVELACIÓN DE TERRENO PARA DISEÑO DE FUTURO RESIDENCIAL**”, consiste en la nivelación y movimiento de suelo de un terreno con una superficie de 11 Has 41 m<sup>2</sup>, y tendrá un corte de 153,018.79 m<sup>3</sup> y relleno de 144,398.64 m<sup>3</sup>, el sobrante sería de 8, 620.15 m<sup>3</sup> de material con capa vegetal que se depositaría en 3 sitios definidos en los polígonos 1 y 2 del futuro proyecto residencial que se desarrollaría en otro Es.I.A. Se ubica dentro de los Folio Real No.30421521, que cuenta con una superficie 5 Has + 6496 m<sup>2</sup> + 29 dm<sup>2</sup>, y Folio Real No. 30421120 con una superficie de 8 Has + 368 m<sup>2</sup> 56 dm<sup>2</sup>, ambas con código de ubicación 9908, entre ambas fincas suman 13 Has + 6864 m<sup>2</sup> + 85dm<sup>2</sup> y ambas se encuentran en la sección de Registro Público de Panamá, cuyo titular registral es el señor Ítalo Donato Graziadei De Gracia, quién autoriza el uso del terreno, se ubica en la comunidad de la Iguana, corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Santiago, provincia de Veraguas.

Coordenadas UTM (WGS-84), del Polígono 1 con área de 2 Has + 4394.15m<sup>2</sup>

Punto	X	Y
1	496127.46	896664.26
2	496090.97	896859.85
3	496083.13	896900.82
4	496091.19	896903.38
5	496164.23	896916.44
6	496173.14	896915.74
7	496178.84	896886.03
8	496195.39	896861.00
9	496230.26	896801.93
10	496244.70	896743.69
11	496127.46	896664.26

En este polígono se ubica el único sitio de ingreso al proyecto y colinda con la carretera principal vía Soná. Cuenta con cercas vivas, pasto y un cuerpo de agua superficial (flujo sub-superficial) con abundante vegetación (especies nativas) correspondiente a la zona de protección, este cauce es tributario de la quebrada Los Barbudos, donde convergen por el lado noroeste.

La protección del cuerpo de agua representa un área de 0.24 Has, la cual no se verá afectada por las actividades de movimiento y nivelación de terreno, específicamente en las coordenadas siguientes.

**DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Coordenadas UTM (WGS-84), del área de protección de la fuente hídrica superficial (flujo sub-superficial)

Punto	X	Y
1	496132.99	896787.11
2	496121.31	896795.96
3	496118.13	896827.71
4	496124.04	896837.86
5	496151.03	896849.76
6	496151.65	896850.01
7	496152.19	896850.19
8	496170.91	896855.81

9	496176.24	896872.98
10	496178.09	896885.95
11	496170.58	896902.33
12	496170.20	896909.65
13	496175.60	896915.58
14	496183.86	896915.58
15	496188.76	896910.66
16	496197.50	896891.61
17	496198.31	896886.03

18	496195.92	896869.36
19	496195.87	896869.04
20	496195.57	896867.81
21	496188.43	896844.79
22	496181.75	896838.18
23	496158.54	896831.21
24	496138.75	896822.49
25	496141.21	896797.95
26	496132.99	896787.11

Dentro del polígono se ubica un sitio para depósito del material vegetal y suelo que será removido por la actividad de movimiento y nivelación de terreno y comprende un área de 1100 m<sup>2</sup>.

**Depósito de material 1.**

Este	Norte
496169.55	896735.94
496199.03	896741.52
496203.36	896739.02
496210.57	896720.57
496176.84	896697.71

Coordenadas UTM (WGS-84), del Polígono 2, con área de 8 Has+3108.97m<sup>2</sup>

Punto	Este	Norte
1	495991.75	897266.96
2	496005.22	897270.27
3	496014.85	897270.57
4	496020.83	897269.87
5	496042.95	897263.75
6	496056.88	897260.94
7	496080.95	897259.14
8	496096.03	897262.45
9	496108.87	897266.96
10	496124.59	897270.27
11	496173.91	897274.95
12	496183.53	897267.73
13	496197.65	897262.31

14	496209.84	897259.61
15	496220.43	897260.51
16	496231.02	897269.3
17	496257.65	897256.9
18	496267.28	897255.39
19	496284.83	897256.3
20	496292.38	897250.78
21	496304.23	897242.8
22	496341.17	897224.91
23	496339.3	897219.12
24	496341.17	897195.81
25	496349.18	897175.03
26	496357.12	897160.5
27	496362.54	897142.73

**DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS**  
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

28	496361.62	897129.13
29	496346.03	897121.69
30	496326.12	897122.12
31	496314.73	897106.42
32	496301.3	897099.66
33	496276.64	897050.64
34	496264.42	897048.02
35	496245.47	897040.2
36	496255.83	897009.5
37	496268.69	896987.03
38	496257.81	896976.81
39	496246.3	896973.56

40	496207.23	896981.02
41	496162.65	896970.09
42	496169	896937.14
43	496155.92	896936.73
44	496133.81	896935.46
45	496122.19	896935.71
46	496081.89	896927.76
47	496078.01	896926.44
48	496071.24	896961.22
49	496030.68	897174.08
50	496003.65	897170.57
51	495991.75	897266.96

El polígono dos (2) corresponde al área mayor que será afectada por el proyecto, colinda en el lado sur-oeste con la quebrada Los Barbudos en una sección aproximada de 530 mts de longitud. En esta quebrada se observó abundante vegetación en los márgenes de protección y también presentan fuertes pendientes, coloración del agua clara, sin malos olores y un caudal de 42 L/s de acuerdo con el aforo presentado en el Estudio de Impacto Ambiental. (Nota aclaratoria). En este polígono se ubican dos sitios para el depósito del material que será removido, el sitio 2 con un área de 1935 m<sup>2</sup> y el sitio 3 con área 810 m<sup>2</sup>.

Sitio de Deposito 2.

Este	Norte
496064.86	896998.91
496119.61	897010.95
496119.58	897003.90
496115.75	896998.63
496114.99	896988.26
496121.05	896980.80
496124.06	896972.50
496071.84	896962.60
496068.40	896980.31

Sitio de Deposito 3.

Este	Norte
496137.47	897014.87
496137.96	897002.51
496141.1	897001.97
496187.33	897010.71
496189.48	897012.21
496199.25	897028.46
496189.79	897026.38
496170.25	897022.08

Coordenadas UTM (WGS-84), del Polígono 3 con área de 6755.8 m<sup>2</sup>

Punto	Este	Norte
1	496491.79	897094.58
2	496496.90	897089.65
3	496488.69	897066.34
4	496482.27	897059.18
5	496395.40	897064.27
6	496391.55	897077.51
7	496382.24	897092.85
8	496373.25	897108.56
9	496385.82	897114.90
10	496386.16	897145.44
11	496444.23	897129.95
12	496472.63	897103.69
13	496491.79	897094.58

**DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

El polígono 3 colinda con un flujo de agua sub-superficial y la Quebrada Los Barbudos, en este punto hay un acceso que comunica ambos polígonos, dichos sitios no serán afectados con obras civiles. Este polígono representa la menor área de terreno y está ocupado mayormente por pasto, en la colindancia con los cursos de agua mantiene vegetación abundante en la zona de protección, mismas que presentan topografía irregular y pendientes mayores a 50%.

Para el proyecto, se delimitó la zona de protección de la quebrada Los Barbudos que tiene un recorrido aproximado de 640 mts. aproximadamente y del cual se debe proteger un área de 2.5 Hectáreas, a esta se incorpora 0.24 Has del curso de agua en el polígono 1 y 360 metros cuadros del área de protección en el polígono 3.

Coordenadas UTM (WGS-(84) del Área de protección de la quebrada Los Barbudos.

Punto	Este	Norte
1	496018.8914m	896923.1648m
2	496063.9188m	896921.5905m
3	496081.8894m	896927.7581m
4	496122.1904m	896935.7103m
5	496133.8115m	896935.4643m
6	496155.9212m	896936.7342m
7	496172.3068m	896937.2542m
8	496183.9499m	896940.8896m
9	496181.1203m	896939.6152m
10	496186.2306m	896945.1109m
11	496192.4340m	896963.2054m
12	496196.5582m	896972.1263m
13	496240.1957m	896971.8981m
14	496274.3179m	896981.4444m
15	496275.3385m	896982.4079m
16	496276.4238m	896992.5045m
17	496269.9436m	897036.8426m
18	496301.2979m	897099.6632m
19	496361.6223m	897129.1258m
20	496362.5367m	897142.7325m
21	496357.1212m	897160.4956m
22	496349.1788m	897175.0294m
23	496341.1720m	897195.8113m
24	496339.3034m	897219.1220m
25	496341.1747m	897224.9120m
26	496304.2254m	897242.8003m
27	496292.3754m	897250.7752m
28	496307.6724m	897275.9282m
29	496315.5122m	897283.7887m
30	496333.2923m	897285.9168m
31	496350.1177m	897284.2495m
32	496345.4935m	897290.9208m
33	496341.8974m	897294.7263m
34	496336.9440m	897338.6375m

35	496335.1904m	897354.1883m
36	496335.6269m	897383.2548m
37	496339.1307m	897397.6055m
38	496340.1426m	897410.5472m
39	496327.1748m	897426.1950m
40	496030.9775m	896890.4485m
41	496047.3155m	896894.2346m
42	496059.7802m	896893.1295m
43	496091.1904m	896903.3837m
44	496164.2293m	896916.4428m
45	496185.0107m	896915.3383m
46	496197.6233m	896916.0307m
47	496211.6504m	896940.7107m
48	496213.5011m	896948.3474m
49	496247.7125m	896947.2596m
50	496291.4619m	896963.1505m
51	496302.4712m	896988.4873m
52	496294.9669m	897032.6912m
53	496319.1889m	897081.2770m
54	496385.8170m	897114.8953m
55	496386.1554m	897145.4435m
56	496444.2262m	897129.9545m
57	496472.6330m	897103.6903m
58	496491.7867m	897094.5789m
59	496508.0647m	897122.6300m
60	496489.4817m	897129.8683m
61	496468.4140m	897145.3115m
62	496461.6289m	897153.7577m
63	496383.4349m	897172.2067m
64	496377.7854m	897184.4034m
65	496375.8415m	897197.0393m
66	496370.6581m	897222.3364m
67	496368.1585m	897240.0384m
68	496327.0221m	897257.1302m
69	496329.0406m	897259.4265m

**DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS**  
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

70	496338.7896m	897260.0320m
71	496360.3411m	897259.4079m
72	496386.0489m	897265.1779m
73	496377.9307m	897284.0849m
74	496365.0586m	897303.4016m
75	496361.4842m	897336.6472m

76	496358.9481m	897356.8937m
77	496358.7661m	897379.7806m
78	496362.5704m	897392.0402m
79	496365.1540m	897409.9911m
80	496352.2243m	897425.1982m

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el Es.I.A., y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

- **Descripción de uso de suelo**

En los tres polígonos donde se desarrollará el proyecto MOVIMIENTO Y NIVELACIÓN DE TERRENO PARA DISEÑO DE FUTURO RESIDENCIAL se evidencia el área con pasto del genero brachiaria, arbustos, arboles dispersos de especies nativas, cercas medianeras y palmas la actividad principal que se desarrolla es ganadería. Actualmente cerca del polígono 3 se ubican algunas viviendas de la comunidad de la iguana.

- **Deslinde de las propiedades:**

A continuación, se detalla el deslinde de propiedad de las fincas donde se desarrollará el proyecto: Fincas con folio real 3042521 y finca No.30421120 con códigos de ubicación 9908.

Norte: Lotes ganaderos

Sur: Residencias

Este: Lotes ganaderos

Oeste: Lotes ganaderos

- **Topografía:**

La topografía del área es semiondulada y con los trabajos de nivelación se espera realizar un relleno de 144,398.64 m<sup>3</sup> y un corte 153,018.79 m<sup>3</sup>, el material sobrante de 8,620.15 m<sup>3</sup> se depositará en tres sitios ubicados dentro de los polígonos 1 y 2. Las pendientes ubicadas en las zonas colindantes de la quebrada Los Barbudos, no serán intervenidas por las actividades de movimiento y relleno.

- **Hidrología:**

El proyecto se ubica dentro de la Cuenca N° 120, correspondiente al Rio San Pedro y se identificó una quebrada principal denominada quebrada Los Barbudos con dos flujos de

**DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

agua sub superficial afluentes de dicha quebrada. Tanto la quebrada Los Barbudos como sus tributarios mantienen abundante vegetación arbórea de bosque de galería. De acuerdo con los resultados del aforo realizado la quebrada Los Barbudos mantiene un caudal de 42L/s, y como resultados de análisis de calidad de agua superficial los parámetros analizados se encuentran dentro de los parámetros permisibles según el Decreto Ejecutivo No 57 y el Decreto Ejecutivo No. 75 de 4 de junio de 2008.

• **Descripción del Ambiente Biológico:**

• **Características de la Flora**

En el área se registró una riqueza total de 66 especies botánicas, de las cuales 52 son parte de 28 familias de la división Magnoliofita (dicotiledóneas) y 14 especies pertenecen a seis familias de la división Liliofita (monocotiledóneas). Las familias con mayor número de especies de flora registradas fueron Fabaceae (leguminosas) con 10, seguidas de Poaceae (gramíneas) con cinco y Malvaceae con cuatro. Por su hábito de crecimiento al alcanzar el estado reproductivo encontramos 35 especies de árboles, 14 herbáceas terrestres, ocho arbustos, cuatro trepadoras, tres epífitas y una de palma. La mayor parte del área de influencia del proyecto ha sido dedicada a la actividad ganadera y actualmente se evidencia algunas especies de gramíneas (pasto mejorado), arbustos, cerca vivas y palmas.

El bosque secundario presente corresponde a un bosque de galería que está formado por una franja de árboles, arbustos y hierbas, que crecen a lo largo de los márgenes de la quebrada Los Barbudos y sus tributarios. Se pudieron observar 15 especies de árboles, el grupo que le confiere la característica típica a esta cobertura.

En el área del proyecto se registró una riqueza de 23 especies de árboles fustales y se midieron 111 árboles ( $DAP > 20$  cm) pertenecientes a estas especies. En la misma tabla se observa que la especie más abundante en el área fue *Cedrela fissilis* (n=29) representando el 26.13% del total, seguido por *Cordia alliodora* (n=14) representando el 12.61% del total, otra especie abundante fue *Andira inermis* (n=9) con 8.11%. Estas tres especies contienen el 46.85% de los árboles muestrados y que arrojaron un volumen de  $16.753m^3$ .

**Características de la Fauna**

El inventario de fauna reporta una riqueza de 67 especies distribuidos en una especie de crustáceo, tres peces, tres anfibios, siete reptiles, 43 aves y 10 mamíferos (Tabla 6.6 del EsIA). Estas especies pertenecen a una familia de crustáceo, tres familias de peces, tres familias de anfibios, siete familias de reptiles, 22 familias de aves y ocho familias de

**DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

mamíferos. La familia que presentó mayor riqueza de especies fue Tyrannidae (Aves) con siete.

De las 67 especies de fauna observadas en el área de estudio se identificaron ocho especies importantes para la conservación a nivel nacional e internacional (Cuadro 14-EsIA), de las cuales seis se encuentran protegidas en la categoría de vulnerable (VU) por la legislación nacional (MIAMBIENTE 2016).

• **Descripción del Ambiente Socioeconómico:**

Dado que el proyecto se ubica en una zona rural, las viviendas colindantes se encuentran dispersas, algunos comercios (tiendas, fondas, talleres, gasolineras) y otras fincas ganaderas y parcelas agrícolas de agricultura de subsistencia.

• **Percepción local sobre la actividad:**

Las encuestas fueron aplicadas el día 26 de enero de 2024, en donde treinta (30) personas participaron de las encuestas, integrada por los vecinos, trabajadores y comerciantes, más cercanos al proyecto “Movimiento Y Nivelación De Terreno Para Diseño De Futuro Residencial.” el 40% de la población encuestada está de acuerdo con el desarrollo del proyecto, mientras que un 47% prefirió no opinar, el 10% dijo que no estaba de acuerdo, y un 3% dejó esta pregunta en blanco.

Entre las recomendaciones aportadas por los encuestados se mencionan:

- Qué cumpla todas las normas, tanto ambientales como de los municipios.
- Evaluar el ambiente
- Cuidar el ambiente
- Qué cumpla todas las normas y leyes exigidas.
- Fiscalice los materiales con los que se construirán las casas.
- Crear un plan de prevención para la escasez de agua.
- Cuidar el ambiente evitando arrojar los desechos en cualquier quebrada y ríos cercanos.
- Qué haya una buena clasificación de las personas que vivirán ahí.
- Tratar de cuidar el ambiente en el área.
- Que no afecte el orden en la comunidad.
- Cuidar el servicio del agua.
- Involucrarse con la comunidad.
- Qué tengan precaución al desarrollar dicho proyecto.
- Qué las viviendas tengan un precio accesible y que se tomen medidas para evitar la contaminación.
- Cuidar el medio ambiente.

**DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

- Cuidar el medio ambiente y el agua potable.
- Hacer las casas y carreteras de un buen material.

En adición a las normativas aplicables al proyecto en el EsIA y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c) Responsabilizar al promotor del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las etapas de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley N°. 66 de 10 de noviembre de 1947, “Por la cual se aprueba el Código Sanitario”.
- d) Presentar ante la Dirección Regional del MiAMBIENTE, Regional de Veraguas, cada (3) meses durante la etapa de construcción, y operación hasta el abandono, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación, y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados dos (2) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.
- e) Ley 41 del 1 de julio de 1998, “General del Ambiente de la República de Panamá”, en la cual se establece en el Título II, Capítulo I, Artículo 4 que: “son principios y lineamientos de la política nacional del ambiente, dotar a la población, como deber del Estado, de un ambiente saludable y adecuado para la vida y desarrollo sostenible.”
- f) Ley N° 8, del 25 de marzo de 2015, Por la cual se crea el Ministerio de Ambiente.
- g) Régimen Municipal del Distrito de Santiago, referente al régimen impositivo para los permisos de construcción y sus concordantes.
- h) Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35 - 2019, “Medio Ambiente Y Protección De La Salud, Seguridad, Calidad Del Agua, Descarga De Efluentes Líquidos A Cuerpos Y Masas De Aguas Continentales y Marinas”.
- i) Cumplir con la Ley N° 1 de 3 de febrero de 1994 “Por la cual se establece la Legislación Forestal de la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.

**DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS**  
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

- j) En caso de requerir la tala y/o poda de algún árbol, solicitar los permisos a la agencia del Ministerio de Ambiente correspondientes de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 1 de 3 de febrero de 1994.
- k) Proteger y mantener los bosques de galería y/o servidumbres de las fuentes hídricas, que comprende dejar una franja de bosque no menor a diez (10) metros; deberá tomarse en consideración el ancho del cauce y se dejará el ancho del mismo en ambos lados de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 1 de 3 de febrero de 1994 “Por la cual se establece la Legislación Forestal de la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.
- l) Ninguna fuente hídrica podrá ser objeto de obstrucción producto de la remoción de suelo ó corte de material vegetal que se requiera realizar durante la fase de construcción del proyecto.
- m) El promotor deberá implementar medidas de mitigación para evitar que los drenajes y cursos de agua se vean afectados por las actividades del proyecto.
- n) Cumplir con la Resolución N° DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, “Que define las áreas de interés para la **Compensación Ambiental** relacionada a los proyectos obras, o actividades sometidas al proceso de evaluación de impacto ambiental y dicta otras disposiciones”, por lo que deberá presentar un plan de manejo por compensación, por una superficie de 2.27 has con especies nativas leñosas, con un mínimo de 625 árboles por hectárea (ha).
- o) Coordinar con la Dirección Regional de Mi Ambiente Veraguas, el rescate y reubicación de fauna en los predios del área de influencia directa del mismo e incluir los resultados en el correspondiente informe de cumplimiento ambiental.
- p) Efectuar el pago en concepto de Indemnización Ecológica, de conformidad con la Resolución AG-0235-2003, por lo que contará con treinta (30) días hábiles para ello, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Veraguas establezca el monto a cancelar.
- q) El promotor está obligado a evitar efectos erosivos en el suelo donde se realizará la remoción y movimiento en la fase de construcción, así mismo, implementará medidas y acciones durante la fase de construcción y operación que controlen la escorrentía superficial de agua y transporte de sedimentos.
- r) Implementar medidas para corregir, reducir y controlar las partículas suspendidas (polvo, humo, etc.), producto de las actividades durante las etapas de construcción, operación y abandono del proyecto.
- s) Resolución No. 506 de 6 de octubre de 1999. Mediante el cual se aprueba el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000. “Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se genere ruido”.
- t)
- u)

**DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

- v) Cumplir con la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1947. “Por la cual se aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá”. (G.O. 10,467), modificado por la Ley 40 de 16 de noviembre de 2006.
- w) Remediар y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto.
- x) Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.
- y) Coordinar con la autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre los permisos correspondientes según sea el caso.
- z) Cumplir con los Horarios de trabajo establecidos por el Ministerio de Trabajo.
- aa) El promotor del proyecto correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente resolución Ambiental, será solidariamente responsable con las empresas que se contraten o subcontraten para el desarrollo o ejecución del proyecto, respecto al cumplimiento del referido Estudio de Impacto Ambiental, de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.
- bb) Presentar ante la Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012.
- cc) Si durante la etapa de construcción y operación del proyecto, al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental, objeto de la presente resolución el promotor decide abandonar la obra, deberá:
- a. Comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles, antes de abandonar la obra o actividad.
  - b. Deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente cuando iniciarán las obras del proyecto.
  - c. Cubrir los costos de mitigación, control y compensación no cumplidos según el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, así como cualquier daño ocasionado al ambiente durante las operaciones.

**IV. CONCLUSIONES**

- Una vez evaluado el Es.I.A. y verificado que éste cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo 2 del 27 de marzo de 2024

DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera VIABLE el desarrollo del proyecto **“MOVIMIENTO Y NIVELACIÓN DE TERRENO PARA DISEÑO DE FUTURO RESIDENCIAL.”**

- Que el Es.I.A., en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, vegetación, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o mediadas que no estén contempladas en el Es.I.A. aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo 2 del 27 de marzo de 2024.
- Cumplir con las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.

Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Es.I.A. Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“MOVIMIENTO Y NIVELACIÓN DE TERRENO PARA DISEÑO DE FUTURO RESIDENCIAL.”**.



ING. ERVIN ROMERO  
Sección de Evaluación de Impacto  
Ambiental – Regional de Veraguas



MGTR. ÁLVARO SÁNCHEZ  
Jefe de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental – Regional de Veraguas

LCDA. ALEJANDRA BLASSER.  
Directora Regional Encargada  
MiAMBIENTE- Veraguas

